

LEY 11.689

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTICULO 1°: Declárase Monumento Natural a la especie *Ozotoceros bezoarticus celer*, comúnmente conocido como "Venado de las Pampas", cuya población se distribuye en la Bahía de Samborombón, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley de acuerdo lo establece el artículo 11° incisos a), b), c) de la Ley 10.907.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco.